Superintendencia Financiera de Colombia	**PROFORMA INTERNA ANALISIS DEL SECTOR**	**A-PI-GCT-049**
		Versión 3

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente

OBJETO

Suscripción al derecho de uso de la licencia MSCI para el acceso a los módulos: Paquete EM Core (Mercados Emergentes) e Índice personalizado MSCI All Colombia- código 703211.

1. Análisis Legal

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, procede la modalidad de la contratación directa para la adquisición de bienes y/o servicios cuando no exista pluralidad de oferentes. Para el efecto, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La sociedad MSC INC, ostenta los derechos de propiedad intelectual de la marca MSCI tal y como consta en el registro efectuado por la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido con el número de marca UK00902593713 inscrita el veintiocho (28) de agosto de dos mil tres (2003) con una vigencia hasta el veintiséis (26) de febrero de dos mil treinta y dos (2032).

La sociedad MSCI INC está registrada en la oficina del Estado de Delawere de Estados Unidos de Norte América y se encuentra debidamente autorizada para su funcionamiento con domicilio registrado en la ciudad de Wilmigton. De acuerdo con el reporte financiero de MSCI INC de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la sociedad cuenta con varias subsidiarias siendo una de ellas la sociedad MSCI LIMITED, encargada entre otras de la comercialización de las licencias MCSI en Colombia. Así las cosas la contratación procede bajo la modalidad de contratación directa por cuanto la sociedad MSCI INC es titular de los derechos de la marca y la comercialización de sus productos en Colombia se realiza a través de su subsidiaria MSCI LIMITED, por lo que son los únicos que puede proveer el bien o servicio objeto del contrato.

Ahora bien, la sociedad MSCI LIMITED, corresponde a una sociedad limitada por acciones del Reino Unido, debidamente organizada, existente y registrada por el Registrador Mercantil de Inglaterra y del País de Gales bajo número 3981254, acorde con lo dispuesto en la certificación emitida por Emma Noon, Notaria Pública de la ciudad de Londres Inglaterra, del veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), apostillada el veintiseis (26) del mismo mes y año, por lo que según el artículo 469 del Código de Comercio, la sociedad MSCI LIMITED es extranjera, ya que se constituyó de acuerdo con la ley de otro país y su domicilio principal es en el exterior.

En ese sentido, conforme con lo dispuesto por el artículo 471 del Código de Comercio, para que una sociedad extranjera pueda emprender negocios permanentes en Colombia, debe establecer una sucursal con domicilio en el territorio nacional, no obstante, teniendo en cuenta que, la sociedad MSCI LIMITED presta sus servicios desde Reino Unido, toda vez que es desde allí donde realizará la generación y activación del usuario a nombre de la Superintendencia para acceder a las descargas de la información objeto del contrato , el contrato resultante del presente proceso de contratación se ejecutaría fuera de Colombia. Por tanto, las actividades desarrolladas por la sociedad MSCI LIMITED, en especial las del

objeto de este contrato, no son actividades permanentes según el artículo 474 del Código de Comercio y no se requiere que la sociedad tenga representación legal en Colombia.

Cabe señalar que, según el modelo de enfoque coordinado de producción de datos que maneja MSCI INC, la creación de software y bases de datos que se comercializa a través de MSCI LIMITED se realiza en sus oficinas de operaciones en América del Norte, Europa y Asia,

En virtud de lo anterior, el proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo

13 de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

<<(¿) Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deben cumplirse en Colombia. Los contratos que se celebren en Colombia y deben ejecutarse o cumplirse en el extranjero, podrán someterse a la ley extranjera. >>

En este sentido, la Corte Constitucional manifestó lo siguiente:

<< (¿) 2.3.2. El segundo inciso del artículo 13 de la ley 80 expresa:

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

En consonancia con el criterio del lugar de celebración de los contratos (lex loci contractus), el inciso se erige sobre el respeto a la aplicación de la norma extranjera en relación con los contratos celebrados en el exterior por representantes del Estado Colombiano, lo cual entraña clara armonía con el principio de soberanía nacional que a cada Estado le corresponde, pues, siendo Colombia un Estado Social de Derecho, lo lógico y jurídico es que la soberanía que legítimamente invoca para expedir y aplicar sus normas de contratación no se la puede negar a otros Estados. Así mismo, con apoyo en el criterio del lugar de ejecución de los contratos (lex loci solutionis), la norma deja al arbitrio de las partes la aplicación del régimen extranjero en la ejecución de los contratos suscritos en el exterior, siempre que tal ejecución no se realice en Colombia. Por lo mismo, cuando el contrato suscrito en el extranjero deba ejecutarse en Colombia, forzoso será darle aplicación a la legislación colombiana, de conformidad con el criterio del lugar de ejecución del contrato. Lo cual no atenta contra ningún canon constitucional, antes bien, reivindica la primacía de la normatividad contractual interna en la ejecución en Colombia de contratos celebrados en el exterior. Por contraposición, la preceptiva extranjera sólo es aplicable en la ejecución que se haga en el exterior de un contrato celebrado también en el exterior. (¿)>>.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes, toda vez que siendo MSCI LIMITED, subsidiaria de la empresa MSCI Inc , quien es propietaria de la marca MSCI según el registro de marca UK00902593713 de la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido, se ha determinado adquirir la suscripción a la licencia MSCI para acceder a los módulos: Paquete EM Core (Mercados Emergentes) e Índice personalizado MSCI All Colombia- código 703211., en los términos del artículo 13 de la ley 80 de 1993.

2. Análisis Comercial

2.1 Perspectiva económica

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1%(contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto (PIB_T)

II trimestre de 2024pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: file:///C:/Users/nxparra/OneDrive%20-%20Superfinanciera/descargas/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto (PIB_T)

II trimestre de 2024pr

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Información y comunicaciones	**-1,9**	**-1,9**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: file:///C:/Users/nxparra/OneDrive%20-%20Superfinanciera/descargas/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Salario Mínimo

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2024.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140

2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.000
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen específicamente este valor.

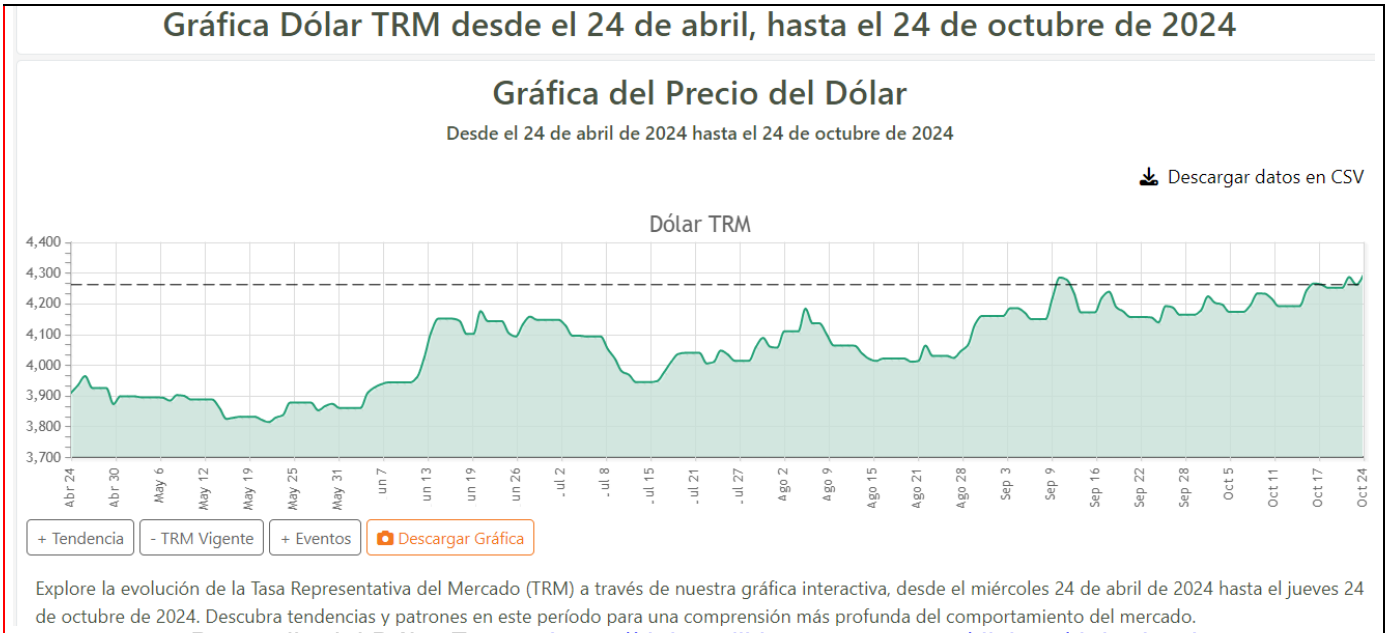
Cabe anotar que, para el presente proceso, es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Variación de la tasa de cambio.

Dado que los establecimientos que suministran este tipo de artículos pueden realizar importaciones de productos para satisfacer la demanda del mercado, los movimientos cambiarios pueden afectar sus costos y por ende los precios finales del mercado.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en los últimos tres meses.



Promedio del Dólar Fuente https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

El IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, utilizado para la toma de decisiones y para el análisis de situaciones de carácter económico, por parte del gobierno, así como de los entes privados.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional: principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales; igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC en periodos 2003 - 2024 analizado por el DANE.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 7 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	4,32

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de agosto de 2024

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

El **PIB** es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país.

Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Variación anual del Producto Interno Bruto.

DANE

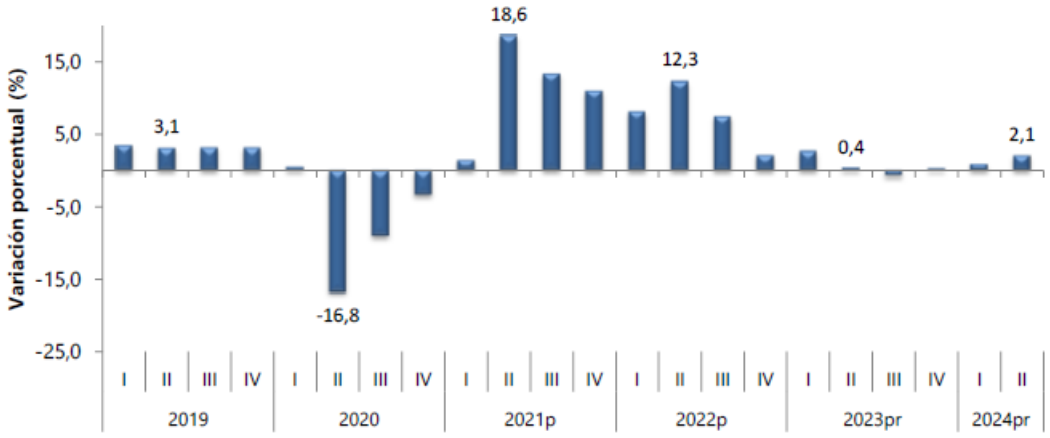
Boletín técnico

Bogotá D.C., *15 de agosto 2024*

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Contenido

- Introducción
- Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
- Producto Interno Bruto a precios corrientes
- Revisión de cifras
- Anexo
- Glosario

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024.pdf

El anterior reporte económico con el fin de analizar de forma concreta y visual información macroeconómica estatal y de industria colombiana también en materia de Tecnologías de la Información.

2.2 Estudio de la demanda

De otra parte, con el fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, no es posible tomar como referencia los contratos que ha realizado la Superintendencia en años anteriores, toda vez, que es la primera vez que la Entidad efectúa este tipo de contrato.

Adicionalmente se procedió a consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), de acuerdo con la información dispuesta en el portal de datos abiertos[1] contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, pero no se obtuvo resultados



3 Análisis de precios

ESTUDIO DE MERCADO CD-036-2024

Por tratarse de un proceso de contratación directa, se obtiene el valor del presupuesto de la cotización recibida, la cual está dada en dólares americanos sin incluir impuestos como se muestra a continuación.

COTIZACIÓN MSCI LIMITED		
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL SIN INCLUIR IMPUESTOS**
Suscripción al derecho de uso de la licencia MSCI para el acceso a los módulos: Paquete EM Core (Mercados Emergentes) e Índice personalizado MSCI All Colombia-código 703211.	1	**USD 18.147,50**

PAGOS AL EXTERIOR		
CONCEPTO	**(%)**	**VALORES**
VALOR		18.147,50
RETEFUENTE Pago exterior		2.722,13
RETE IVA TEORICO		3.448,03

[1]SECOP II - Contratos Electrónicos https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electronicos/jbjy-vk9h/data

RETE ICA		250,44
TOTAL FACTURA		***24.568,09***
RETEFUENTE Pago exterior	15%	2.722,13
RETE IVA TEORICO (19%)	100%	3.448,03
RETE ICA	1,38%	250,44
		6.420,59
VALOR A GIRAR		***18.147,50***
VALOR TOTAL EN DOLARES INCLUIDO IMPUESTOS		**24.568,09**
VALOR TRM PROMEDIO		$ 4.000,62
Incide de Volatilidad 296 días		14,41%
TRM + Índice de volatilidad		$ 4.577,11
Valor total en pesos		**$ 112.450.814,000**

Como se puede apreciar, el valor de la cotización es por un valor bruto de **USD 18.147,50**, por lo tanto, en aras de garantizar los recursos para el momento del pago, se procedió a calcular los descuentos que se le practicarán al contratista en el momento de facturar y el valor del dólar, realizando los siguientes cálculos:

1. Se calculan los impuestos que acarrearía la contratación de acuerdo con la legislación colombiana:

   - RETEFUENTE Pago exterior
   - RETE IVA TEORICO (19%)
   - RETE ICA

2. Se determina el valor TRM promedio y el índice de volatilidad de la TRM, donde se obtiene un 14,41%, para determinar un valor del dólar de $$4.577,11.

3. Se determina el valor neto total de la contratación por valor de USD **24.568,09** para un valor total en pesos de **$112.450.814.**

4. Análisis financiero y organizacional

Teniendo en cuenta que el proveedor del bien y/o servicio es exclusivo para el suministro o prestación, no se requiere este análisis al ser proveedor único para el presente proceso.

5. Análisis Técnico

Productos	Descripción	Canal de Distribuición
Paquete EM Core (Mercados Emergentes)	El paquete EM Core es un paquete que provee en línea la composición por componente de los índices accionarios de los mercados emergentes (EM Emerging Markets).	MSCI FTP
Índice Personalizado	Índice Personalizado MSCI All Colombia – código 703211	MSCI FTP
Licencia de Usuarios	Tarifa que permite el uso para hasta 10 (diez) usuários para las licencias contratadas	-

Entregar en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, la activación de la suscripción a la licencia MSCI para los módulos contratados.

Prestar el servicio de acuerdo con las políticas establecidas por MSCI para los productos contratados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Brindar soporte técnico y capacitación a los usuarios de la Superintendencia Financiera de Colombia durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato. Este soporte técnico será suministrado por correo electrónico y llamadas telefónicas o digitales en español por el equipo de Client Service.

6. Análisis del Riesgo

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así:

Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 9

Contrato: Suscripción a índices de seguimiento de mercado

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
D1	General	Externo	Ejecución	Fluctuaciones del valor de la moneda.	Variacion en los costos de adquisicion	Monetaria	3	3	6	ALTO	SFC	Aceptar el Riesgo	3	2	5	MEDIO	Si	Direccion de TI	Inicio del contrato	Al realizar el pago del contrato	Información de la TRM	Diaria
D12	General	Interno	Ejecución	Imposición de nuevos tributos.	Puede afectar la estructura de costos y los ingresos economicos del contratista.	Monetaria	1	2	3	BAJO	SFC	Aceptar el Riesgo	1	1	2	BAJO	Si	Direccion de TI	Desde la etapa de asignacion del presupuesto	Al realizar el pago del contrato	Atendiendo las solicitudes que lleguen del contratista y mutuo	Durante la etapa de legalizacion del contrato
E1	Veracidad de la información suministrad a por Boomberg	Específico	Otro	Veracidad de la información suministrada por MSCI	Operacional	Cualitativa	1	3	4	BAJO	Contratista	Transferir el Riesgo	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del con	Inicio del contrato	Al realizar el pago del contrato	Revisar las tendencias por frecuencia de palabra	Mensual

Elaboró: Leonardo Monterrosa Garcia
Subdirección Financiera

DIAZ RODRIGUEZ JASMITH

Firmado digitalmente por DIAZ RODRIGUEZ JASMITH
Fecha: 2024.10.28 16:28:55 -05'00'

Reviso: Jasmith Diaz Rodriguez
Subdirectora Técnica (E) Subdirección de Operaciones – DTI

CAMILA ANDREA DUEÑAS SAAVEDRA

Firmado digitalmente por CAMILA ANDREA DUEÑAS SAAVEDRA
Fecha: 2024.10.28 17:19:37 -05'00'

Reviso: Camila Andrea Duenas Saavedra Subdirectora Financiera	WILLIAM ALEJANDRO ONOFRE DÍAZ Firmado digitalmente por WILLIAM ALEJANDRO ONOFRE DÍAZ Fecha: 2024.10.28 16:55:40 -05'00' Aprobó: William Alejandro Onofre Díaz Director de Tecnologías de la Información